



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2017 00635 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA NIT. 890903938-8
Demandado(s)	DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS CC 8434530 Y KELLY JOHANA CUARTAS VARGAS CC 43183897
Asunto	ACUMULACION DE EMBARGO -TERMINA PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1568V

En atención al oficio No. CC-44691-2020 de la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín mediante resolución 800016625868 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 donde se resolvió decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-215179 de propiedad de DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS con identificación tributaria 8434530, el Juzgado dispone la ACUMULACION de esa medida a la ya dispuesta por este Despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. RAUL EDUARDO URIBE ARCILA Identificado con T.P. 71686, para la terminación del proceso por pago total de la obligación aquí perseguida, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado y se procede a terminar el proceso en los términos solicitados.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Por ser procedente se toma atenta nota de la acumulación de embargo, por la Unidad de Cobro coactivo de subsecretaría de Tesorería Municipal de Medellín para el inmueble identificado con matrícula **inmobiliaria 001-215179 de propiedad de DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS**. Oficiése por intermedio de la oficina de apoyo para este despacho comunicando lo decidido a la respectiva entidad. Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín

SEGUNDO. Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA** en contra de **DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS Y KELLY JOHANA CUARTAS VARGAS** .

TERCERO. - Se dispone el levantamiento del embargo y secuestro de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **001-215179 Y 001-269112 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur** de propiedad de los demandados . Por intermedio de la Oficina de apoyo se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona sur.

CUARTO.- Se ordena oficiar al Juzgado CATORCE CIVIL CIRCUITO de Oralidad de Medellín indicándole que se deja a disposición el embargo y secuestro de los bienes inmuebles **001-215179 Y 001-269112 de propiedad del demandado DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS**, en el proceso instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA con radicado 05001310314-2018-160 **con la constancia que existe ACUMULACION DE EMBARGO Del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-215179 de propiedad de DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS con identificación tributaria 8434530**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



QUINTO. Se ordena oficiar al secuestre a fin de indicarle que el embargo y secuestro de los inmuebles quedaron a disposición del juzgado 14 civil DEL Circuito para el proceso Ejecutivo con radicado 050013103014201800016000.

SEXTO la cancelación de la hipoteca que recae sobre los inmuebles desembargados, el Juzgado les precisa, que el levantamiento de la garantía hipotecaria es un acto dispositivo de las partes que pueden ejercer en cualquier oportunidad ante la notaria en la cual se registró la hipoteca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

